

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

Con motivo de algunas dudas suscitadas por varias Autoridades acerca de los efectos del art. 190 de la ley Municipal habrán de quedar en suspenso durante el período electoral, según la interpretación que viene dándose al artículo 91 de la ley de 26 de Junio de 1890, se remitió consulta al Consejo de Estado, informándose en 24 de Marzo último por la Sección de Gobernación y Fomento de dicho alto Cuerpo, en el sentido de que, siendo la suspensión gubernativa una pena en el orden administrativo, y no debiendo tener mayor extensión que la que determina la ley que la establece, no podían interrumpirse por el indicado período los plazos de las suspensiones de Alcaldes, Tenientes y Concejales, si bien era potestativo en el Gobierno, concluidas las elecciones, examinar los expedientes para investigar si en ellos aparecían hechos que revistieran caracteres de delito, á fin de pasar los antecedentes á los Tribunales, porque la acción penal no prescribe por el hecho de haber espirado el término de la suspensión.

Engendrada la ley Electoral vigente en el recelo y la suspicacia, obedece á su propia lógica el criterio de neutralizar la acción del Gobierno en el período electoral, ante el peligro de que el calor de las pasiones políticas pudiera influir en resoluciones que no siempre obstarán el sello irreprochable de la imparcialidad y la justicia. Motivos respetables de exagerada delicadeza han llevado en la práctica á tales extremos el precepto de la ley, que puede

decirse que el mencionado período significa una paralización completa de la vida gubernamental en todo cuanto se relaciona con la administración pública, lo cual redundaría en perjuicio de sus intereses, si no se buscara remedio al daño que origina su abandono temporal.

Acaso algún día, á virtud de conveniente medida legislativa, puedan conciliarse las exigencias de aquellos recelos con los cuidados que requieren estos intereses; pero entretanto será oportuno reconocer que, dentro de la vigente legalidad, es tan adecuada como equitativa la doctrina que sustenta la Sección del Consejo de Estado; porque ya se tenga en cuenta la alta inspección que compete al Gobierno en la administración provincial y municipal, para lo cual no puede haber limitación de plazos; ya el art. 370 del Código penal que impone al funcionario público la obligación de promover la persecución y castigo de los delincuentes, siempre resultará que facultades y deberes tan importantes de la Administración, no deben contenerse en el rigorismo de los plazos solamente establecidos para que los intereses particulares no perturben constantemente la normalidad de los organismos provinciales y municipales.

En tal concepto, y para concordar los preceptos de las leyes Municipal y Provincial con los de la ley Electoral; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado en la parte consultada, se ha servido ordenar la observancia de las prescripciones siguientes:

1.^a Los Alcaldes, Tenientes, Concejales ó Ayuntamientos que se hallasen suspensos en sus cargos al comenzar el período electoral, volverán al ejercicio de sus funciones diez días antes de señalado para la votación, cesando en ellos desde el siguiente al del escrutinio general, en estricto cumplimiento de lo prevenido en el art. 36 de la citada ley de 26 de Junio de 1890 y Reales ordenes de 13 de Febrero de 1891 y 17 de

Febrero de 1893, descontándose del plazo de los sesenta días que señala el artículo 189 ó de los 50 que fija el 190 de la ley Municipal, todo el tiempo en que la suspensión estuviese interrumpida, según lo prescrito por la ley Electoral.

Los Gobernadores cuidarán, bajo su responsabilidad, de dar cuenta inmediata, exacta y justificada de la fecha en que los suspensos empezaron á cumplir la corrección; de la en que hubiesen vuelto á sus cargos para las funciones electorales y del día en que de nuevo cesen en ellos.

2.^a Pasado el período electoral, si aun no hubiese transcurrido el plazo de la suspensión gubernativa, se resolverá acerca de la misma según los artículos 189 y 191 de la ley Municipal.

Si al terminar el período electoral hubiese espirado el plazo de la suspensión, el Gobierno podrá examinar el expediente del propio modo que si el plazo no hubiese caducado, al solo objeto de apreciar y declarar, previo informe del Consejo de Estado, si existen ó no méritos para poner los hechos en conocimiento de los Tribunales, á los fines procedentes en justicia.

3.^a Lo propio se observará en cuanto á las suspensiones de Diputados y Diputaciones provinciales en los casos de que tratan los artículos 138 y 139 de la ley de 29 de Agosto de 1882.

4.^a De conformidad con las precedentes reglas, se resolverán los expedientes de suspensión que se hallasen en trámite en la actualidad.

Y 5.^a Que en cumplimiento del párrafo segundo del art. 191 de la ley Municipal, los Gobernadores se abstengan de pasar los antecedentes á los Tribunales por los hechos que hayan motivado el expediente de suspensión hasta que así se ordene por resolución definitiva.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1896.

COS-GAYON.

Sr. Gobernador civil de la provincia da....

(Gaceta 17 de Mayo 96).

Comisión Provincial

Sesión de 16 de Abril de 1896

PRESIDENCIA DEL SR. MONASTERIO

Señores que asistieron:

De Blas.—Miranda Lillo.—Fernández del Pozo.—Pozo y Egózque.—Cesteros.—Beltrán.—Borrallo.—Alvarez.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1893

Latina

1. José Mira Martínez.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.565 milímetros.

4. Manuel Díez Valle.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

6. José Yénes Quevedo.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.^o del art. 63 de la Ley.

9. Francisco Ramírez de Arellano Utrilla.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Juan Manuel, que sirve en el regimiento Infantería de Cuenca.

11. José Grueso García.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

14. Francisco López García.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

16. Domingo Reventún García.—Talla, 1.535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

17. Antonio Rivero López.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

18. Cándido Seudón González.—Util condicionalmente.

21. Manuel Cuesta López.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

22. Manuel Bartolomé Parras.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

24. Natalio Montero García.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

27. Andrés Marquina Labajos.—Reclámese certificación de existen-

cia en filas de su hermano Pedro, que sirve en el regimiento de Artillería de Montaña.

28. Julio Pérez Lor.—Talla, 1.525 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

29. Fidel Rodríguez Marugán.—Reclámesese certificación de existencia en filas de su hermano Narciso, que sirve en el regimiento de Ingenieros.

31. Serafín Rodríguez Pérez.—Util condicionalmente.

37. Antonio Calderón Fernández.—Util condicionalmente.

38. José Carcelero Espada.—Reclámesese certificación de existencia en filas de su hermano Alfredo, que sirve en el regimiento de Sicilia.

41. Severiano López Batres.—Util condicionalmente.

42. Antonio Tordesillas Castellanos.—Talla, 1.600 mm.: soldado sorteable.

51. José Aparicio Fernández.—Prófujo.

54. Vicente Martínez Cobo.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

58. Alberto de Soto de las Navas.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

59. Isaac Vega Naón.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

61. Primitivo García Angela San Román.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

65. Cecilio Rudeles Gurrea.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

66. Isidoro Jiménez Masa.—Util condicionalmente.

72. Adolfo Argiz Cerón.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

74. Ildefonso Fernández Ramos.—Talla, 1.480 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

75. Mariano Novillo Salvatierra.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

79. Angel Fernández Pera.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

84. Benito Cela Zarza.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

92. Manuel Arias Hernández.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.550 milímetros.

93. Antonio Hermida Ruiz.—Oficiase al Sr. Coronel Jefe del regimiento Infantería de Canarias, á fin de que presente á este mozo ante la Comisión provincial.

102. Angel Escolar Alcalde.—Talla, 1.560 mm.: pendiente de expediente.

104. Federico Falquina Larios.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

107. Francisco Sáenz Gómez.—Talla, 1.535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

109. Nicolás Checa Ruiz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

111. Luis Subirato Ver.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

112. Gregorio Subirato Ver.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.545 milímetros.

116. Agapito Fernández Riesco.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

117. José Escobar Romero.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

124. Andrés González Mariño.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

127. Esteban Sinovas Vallés.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

130. Miguel Sánchez Ramos.—Talla, 1.470 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

131. Francisco Pont Huete.—Pendiente por enfermo.

133. Vicente Castro Villanueva.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

138. Pedro López Semillán, conocido por José.—Talla, 1.520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

143. Antonio Arnaiz.—Oficiase al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, á fin de que el día 28 del corriente, presente á este mozo ante esta Comisión provincial por hallarse detenido en la Prisión celular.

145. Domingo Longo Cobos.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

148. Manuel Ambrosio Hernández.—Talla, 1.535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

151. Deogracias Muñoz Sánchez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

153. Julio González Serrano.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

157. Miguel Pedro Lloret Arbús.—Talla, 1.515 mm.: recluta en depósito ó condicional.

160. Nicasio Arés Bravo.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

162. Vicente Lacan Sellés.—Talla, 1.460 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

163. Joaquín de Mateos Mariscal.—Talla, 1.535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

166. Julián Domínguez, conocido por Carlos.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

168. Manuel Martínez Sevilla.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.545 milímetros.

177. Arturo Arana Jiménez.—Soldado sorteable por haber resultado útil y con la talla de 1.700 milímetros.

180. Juan Rodríguez Corra.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

183. Juan Corral Catalinas.—Talla, 1.535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

185. Enrique Rubiños Muñoz.—Util condicionalmente.

192. Manuel Fuertes.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

193. Martín Gallego Plaza.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

196. Pedro Sánchez y Sáiz de la Maza.—Talla, 1.450 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

201. Manuel Pertierra Juanes.—Exceptuado. Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

207. Mariano Calvo Gil.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

210. Justo Calvo Gil.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

219. José Sánchez Caballero.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

220. Eusebio Saicho Arribas.—

Soldado sorteable por haber resultado útil.

227. Antonio Muñoz Pérez.—Talla, 1.460 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

230. Faustino Zurro Lago.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

234. Santiago Lobafna Martínez.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

236. Arturo Paniagua Torrero.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

237. Agapito Alonso Alvarez, conocido por Mariano.—Reclámesese certificación de existencia en filas de su hermano Justo, que sirve en el regimiento Infantería de Andalucía.

241. Francisco González Malo.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.545 milímetros.

248. Aurelio González Hidalgo.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.580 milímetros.

253. José López Martínez.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

258. Jesús López Cabra.—Talla, 1.440 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

261. Eugenio Lara Calonge.—Prófujo.

266. Enrique Gutiérrez.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

268. Cesáreo Polo López.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

271. Ramón Castañeira Ancares.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

274. José Guerrero Ibernón.—Talla, 1.420 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º de art. 36 de la Ley.

276. Manuel Cuesta Martín.—Reclámesese certificación de existencia en filas de su hermano Pablo, que sirve en el regimiento de Sicilia.

287. Manuel Gallego Gallego.—Inútil: Recluta en depósito ó condicional.

289. Constantino Molón Alvarez.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

292. Valentín Nuño Montero.—Talla, 1.460 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

293. Blas Moratinos Ramos.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.545 milímetros.

295. José Romaguera Cornejo.—Prófujo.

303. Julián Benito García.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

306. José Mullor Romero.—Talla, 1.460 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

307. Francisco Martínez Escribano.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

310. Juan Elisalde Cantelar.—Talla, 1.550 mm. Pendiente de expediente.

313. José Beistegui Bocanegra.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

Audiencia

147. Manuel López de Pando.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Colmenar de Oreja

40. Felix Rodríguez Hita.—Sol-

dato sorteable por haber resultado útil.

43. Juan Caballero Hita.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

Villamanrique de Tajo

3. Alejandro González Olivar.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

Villarejo de Salvanes

14. Simón Alonso Pareja Cadenas.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Vallecas

77. Santiago Campos García.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Carabanchel Bajo

6. Gregorio Urbano Herrero Castán.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 108 de la ley vigente de Reclutamiento, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Manuel Monasterio.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

Ignorándose el paradero de D. Justo Fernández y Flores, Maestro electo, por virtud de Concurso, de la Escuela pública de ambos sexos de Manzanares el Real, en esta provincia, y titular que ha sido de la de Santullano, Oviedo; por este edicto se cita al referido interesado, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL, pase á tomar posesión del expresado cargo, previa recogida de la documentación referente al nombramiento de que queda hecho mérito en la Secretaría de la Excmo. Corporación Plaza de Santiago, Palacio de la Diputación provincial; en la inteligencia que de no verificarlo así, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Instrucción pública.

Madrid 19 de Mayo de 1896.—El Presidente, Peña Ramiro.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro del materias de escritorio necesario en las dependencias municipales hasta 30 de Junio de 1898, bajo los tipos que figuran en la condición 2.ª del pliego de las facultativas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.000 pesetas en la Caja general de depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva

de 4.000 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 22 de Junio de 1896 á las once de la mañana en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue: hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Mayo de 1896.—El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel del sello 12.º)

D. que vive.... enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro del material de escritorio necesario en las oficinas centrales, Tenencias de Alcaldía, Casas de Socorro y demás dependencias municipales, con excepción de material para escuelas, hasta 30 de Junio de 1898, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día.... de.... de 1896, conforme en un todo con las mismas se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición refiriéndose á tipos con la cantidad en letra.)

Madrid.... de.... de 1896.

(Firma del proponente).

Arganda

D. Mariano García Campo, Alcalde constitucional de Arganda del Rey.

Hago saber que conforme al artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se arrienda, en pública subasta, el arbitrio de medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año económico de 1896 á 97, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 12 de Junio de 1896 de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 16.667 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento, la licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, la cantidad de 1837 pesetas 35 céntimos en metálico ó efectos públicos equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de cinco días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 20 por 100 del importe del remate.

La duración del contrato será de un año económico, empezando á contarse desde 1.º de Julio de 1896 á 30 de Junio de 1897, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se ve-

rificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Arganda á 11 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Mariano García Campo.

Barajas de Madrid

Sin perjuicio de lo que ordena la Superioridad, se arriendan á venta libre los derechos de consumos en esta villa y su término municipal, durante el próximo año económico de 1896 á 97, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 25 del actual, de once á doce de la mañana.

Lo que se anuncia al público, llamando licitadores.

Barajas de Madrid 11 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Pablo de Santiago.

Boadilla del Monte

En el día 24 del mes corriente y hora de doce á dos de la tarde, tendrá lugar la subasta para el arriendo de los derechos de consumos, aguardientes y sal para el próximo ejercicio de 1896 á 97, con libertad en la venta y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Boadilla del Monte 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Bernabé Retana.—P. S. M; Rafael de la Paliza.

Canillejas

Se halla terminada y expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de subsidio industrial, para el próximo año económico de 1896 á 97, con el fin de que pueda ser examinada y presenten las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Canillejas 11 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Ignacio Sanz.

Cenicientos

No habiendo sido aceptadas por este Ayuntamiento, las solicitudes para cubrir la vacante de Médico titular de esta villa, se anuncia nuevamente la vacante de dicha plaza, la cual se encuentra dotada con 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, de los fondos municipales, con más las iguales con los vecinos, pudiendo dirigir las instancias al Sr. Alcalde por término de treinta días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Cenicientos 11 Mayo de 1896.—El Alcalde, Saturnino Ramos.

Carabaña

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se arriendan en pública subasta, por todo el año económico de 1896 á 1897,

los arbitrios municipales de esta villa de pesos y medidas de uso voluntario, puestos públicos y derechos de madero, bajo los tipos de 3.129 pesetas, el primero, 208 el segundo y 435 el tercero, y pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación.

La subasta tendrá lugar ante la misma, en su Sala Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde ó de quien ha-

ga sus veces, el domingo 7 de Junio próximo, de diez á doce de la mañana, por pujas á la llana; debiendo los licitadores para tomar parte en el acto, prestar de fianza provisional el 1 por 100 de los tipos prefijados, que elevará al diez del importe del remate, el que obtenga la adjudicación.

Carabaña 15 de Mayo de 1896.—P. I. del Alcalde, El primer Teniente, Elías Cuéllar.

Cenicientos

De diez á doce de la mañana del día 24 del corriente mes de Mayo, se celebrará la subasta pública, en las Casas Consistoriales de esta villa, para el arriendo de los derechos de consumos, á venta libre en el próximo año económico de 1896 á 97, que comprende las especies que á continuación se expresan.

ESPECIES	Cupo del Tesoro.		3 por 100 de cobranza		Recargo municipal		TOTAL	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Carnes lanares, vacunas y cabrias.....	585		17	55	585		1.787	55
Carnes de cerda.....	1.000		30		1.000		2.030	
Aceites de todas clases.....	807		24	21	807		1.638	21
Vinos de todas clases.....	1.520		45	60	1.520		3.085	60
Vinagre.....	14		42		14		28	42
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	26		78		26		52	78
Trigo y sus harinas.....	2.700		81		2.700		5.481	
Demás granos, legumbres secas y conservas vegetales.	10		30		10		20	30
Cebadas, centeno y sus harinas	145		4	35	145		294	35
Pescados de río y mar, escabeches y conservas.....	8		24		8		16	24
Jabón duro y blando.....	146		4	38	146		296	38
Carbón vegetal y de cok....	39		1	17	39		79	17
Sal comun.....	538	75	16	16			554	91
Aguardientes, alcoholes y licores.....	538	75	16	16	538	75	1.093	66
TOTAL.....	8.077	50	242	32	7.538	75	15.858	57

La subasta se celebrará por pujas á la llana, y la persona que en ella se interese se presentará en el acto fiador abonado, y á satisfacción del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Cenicientos 4 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Saturnino Ramos.

Las Rozas

El repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no será admitidas.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los contribuyentes de este distrito.

Las Rozas 15 de Mayo de 1896.—El alcalde, Vicente Bravo.

Mejorada del Campo

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria de este término para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, con el fin de que sea examinado por los interesados que lo deseen y formulen cuantas reclamaciones consideren conducentes.

Mejorada del Campo á 13 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Balbino Fernández.

Móstoles

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito que ha de regir en el próximo ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho

días, para oír reclamaciones en cuanto á la aplicación del tanto por ciento.

Móstoles 13 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Agustín Lorenzo.

Navas

Sin perjuicio de lo que acuerde la superioridad el Ayuntamiento de este pueblo arrienda en pública subasta, el día 24 del actual, con la facultad de la exclusiva al por menor, en la Casa Consistorial y hora de las diez de la mañana, los derechos del impuesto de consumos para el año económico de 1896 á 1897, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navas 10 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Hernán.

Robledillo de la Jara

El día 24 del mes actual y horas de diez á doce de su mañana, y en la Casa Consistorial de este pueblo, se arriendan á venta libre los derechos de consumos del mismo, correspondiente al ejercicio económico de 1896 á 97, bajo los tipos y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Robledillo de la Jara á 10 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Pascasio Martín.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MADRID

CONCURSO DE 16 DE MARZO DE 1896

Clasificación de aspirantes y propuesta para la provisión por concurso de la Auxiliaria de la Escuela de párvulos de Colmenar Viejo, dotada con el sueldo de 625 pesetas

Número	NOMBRES	TÍTULOS	SUELDOS EN PSETAS			SERVICIOS en propiedad computables para el concurso			ESCUELAS QUE SOLICITAN Y OBSERVACIONES
			Efectivo que disfruta	Mayor que ha disfrutado	Legal que se reconoce para el concurso	Años	Meses	Días	
1	Doña Teodora Quintana López ...	Superior.....	»	550 hoy 825	825	7	11	4	Auxiliaria de párvulos de Colmenar Viejo.—Comprendida en el caso 2.º del artículo 4.º del Reglamento.—Propuesta para esta plaza.
2	Martina García Arroyo.....	Idem.....	625	625	625	8	8	16	Fuente el Saz, Torres, Auxiliaria de párvulos de Colmenar Viejo. - Propuesta para la de Fuente el Saz.
3	Telesfora Sánchez Laguna...	Elemental....	625	625	625	3	8	24	Auxiliaria de párvulos de Colmenar Viejo, Castilleja del Campo, Auxiliaria de Castilblanco.
4	María Asas Sánchez.....	Superior.....	550	550	550	3	4	29	Torrelacárcel, Villafranca, Cucalón, Anguita, Luzón, Alcoroche, Gárgoles de Abajo, Saima, Romanillos de Medina, Rueda de Jalón, Caduta, Morés, Torres, Fuente el Saz, Corpa, Chapinería, Auxiliaria de párvulos de Colmenar Viejo, Torrientes, Camarena, El Pobo, Monforte, Vinaceite, Torre de Arcas, La Mata, Hiendelaencina, Moratilla de Meleros, Campillo de las Ranas, Villasayas, Sanfelices, Magaño, Dombella, Montuerga, Almonacid del Alba, Muduex, Villar de Domingo García, Albadalejo de Cuenda, Honsanaya, Tragaceta, Tejadillos, Henarejos, Campillo de Altobuey.
5	María Abaro Rodríguez....	Idem.....	550	550	550	3	2	14	Torres, Fuente el Saz, Corpa, Chapinería, Auxiliaria de párvulos de Colmenar Viejo.
6	María del Pilar Martínez Utrilla.....	Idem.....	550	550	550	2	»	17	Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres, Auxiliaria de párvulos de Colmenar Viejo.—Dice en su instancia, que solicita en otras provincias escuelas que no determina.
7	María Torcal Encabo.....	Idem.....	500	500	500	4	2	2	Fuente el Saz, Torres, Corpa, Chapinería, Auxiliaria de idem id, id.—Idem idem id, id.
8	Aquilina Barrio Gonzalo....	Idem.....	500	500	500	1	3	13	Chapinería, Corpa, Torres, Fuente el Saz, Auxiliaria de párvulos de Colmenar Viejo, Valdepiélagos, Prádena del Rincón, Villamanta, Motilla, Aldehorno, Zarzuela del Monte, Vallezuela de Pedraza, Estebarcuela, Villar de Sobrepeña, Escarabajosa de Cuéllar, Hiendelaencina, Luzón, Moratilla de los Meleros, Alcorodes, Anguita, Gárgoles, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Aranzueque, Majaerayo, Miralrio, Tartanedo, Tacuellosa, Yélamos de Arriba, Puebla del Príncipe, las Auxiliarias de Alcázar de San Juan, Calzada de Calatrava, Campo de Criptana, de párvulos de Torralba.
9	Adelaida Simón Martín.....	Idem.....	416 50	416 50	416 50	1	11	9	Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres, Auxiliaria de Colmenar Viejo (párvulos), Cervera de Buitrago, Madarcos, Lucillo, Azután, Cabañas de la Sagra, Puebla del Príncipe, Auxiliarias de Alcázar de San Juan, Calzada de Calatrava, Torralba y Campo de Criptana.—Titular de Torrecilla (Toledo).
10	Jovita Josefa Monjas.....	C. de id.....	400	400	400	1	8	3	Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres, Auxiliaria de Colmenar Viejo (párvulos), Madarcos, Cervera, Villamanta, Prádena, Valdepiélagos, Puebla del Príncipe, Auxiliarias de Alcázar de San Juan, Calzada y Campo de Criptana, la de párvulos de Torralba, las de Grazalema, Jimena, Los Barrios, Prado del Rey, Rota, San Roque, Hiendelaencina, Luzón, Alcoroches, Anguita, Gárgoles, Moratilla de los Meleros, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzueque, Majaerayo, Miralrio, Tartanedo, Tomellosa, Yélamos, Almadrones, Caspuñas, Congostrinas Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela del Pedregal, Corduente, Iniesta, Masegura, Pioz, Villar de Cobeta.
11	Heliodora Martín Patón....	Idem.....	250	250	250	»	6	2	Puebla del Príncipe, Corpa, Chapinería, Torres, Fuente el Saz, (Calzada de Calatrava, Torralba de Calatrava, Alcázar de San Juan, Campo de Criptana (Auxiliarias), Colmenar Viejo (Auxiliaria), Villamanta, Valdepiélagos, Húmera, Ruidera, Valverde, Navacerrada, Enjambre.
12	Petra López Gómez.....	Idem.....	250	250	250	»	3	6	Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres (Auxiliaria de párvulos de Colmenar Viejo), Cervera, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde.
13	María Francisca Gil Boronat..	Idem.....	250	250	250	»	2	9	Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres, Colmenar Viejo (Auxiliaria de párvulos), Cervera, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Hiendelaencina, Luzón, Gárgoles de Abajo, Moratilla de los Meleros, Alcoroches, Anguita, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzueque, Majaerayo, Miralrio, Tartanedo, Tomellosa, Yélamos de Arriba, Almadrones, Caspuñas, Congostina, Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela del Pedregal, Corduente, Iniesta, Masegura, Pioz, Villar de Cobeta, Barbolla, Bujalcayado, Cabezadas, Fraguas, Iniestola, Novella, Padilla del Ducado, Querenca, Santamera, Valsalobre, Villacorza, Lazanueva, Abadejo del Cuende, Henarejos, Hontanaya, Tejadillos, Tragaceta, Villar de Domingo García, Campillo de Altobuey, Minglanilla, Olmedilla del Campo, Reillo, Castillejo de Iniesta, Villalgordo del Marquesado, La Cierva, Fresneda de la Sierra, Ribagordo, Rozalen del Monte, Vega del Codorno, Masegar, Fonecilla, Puebla del Príncipe, Alcázar de San Juan, Calzada de Calatrava, Campo de Criptana, Torralba de Calatrava, Aldehorno, Matilla, Zarzuela del Monte, Valleruela de la Pedrosa, Estebanvela, Villar de Sobrepeña, Marazuela, Adeanueva de la Serrezuela, Escarabajosa de Cuéllar, Duruelo, Fuente del Olano de Yescar, Aldealcorvo, Basardilla, Cabos de Segovia, Castroserracin, Lucillos, Azután, Cabañas de la Sagra, Caleruela, Villaverde, Riepar.—La interesada no precisa de otro modo el orden con que prefiere las citadas vacantes.
14	María del Carmen Ortiz de Pinedo.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Fuente el Saz, Corpa, Chapinería, Colmenar Viejo (Auxiliaria), Puebla del Príncipe, Alcázar de San Juan, Calzada de Calatrava, Campo de Criptana, Torralba de Calatrava, Fuentelapino de Haro, Santo Domingo de Moya, Paracuellos, Talayuelas, Albaladejo de Cuendes, Henarejos, Montanaya, Tejadillos, Tragaceta, Villar de Domingo García, Campillo de Altobuey, Alcoroches, Anguita, Gárgoles de Abajo, Moratilla de los Meleros, Hiendelaencina, Luzón, Olmedilla del Campo, Reillo, Aranzueque, Majaerayo, Miralrio, Tartanedo, Tomellosa, Yélamos de Arriba, Cervera de Buitrago, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Castillejo de Iniesta, Villalgordo del Marquesado, Cierva, Fresneda de la Sierra, Ribagorda, Rozalen del Monte, Vega del Codorno, Masegar, Torrecilla, Almadrones, Caspuñas, Congostrina, Gajanejos.

Número	NOMBRES	TÍTULOS	SUELDOS EN PSEETAS			SERVICIOS en propiedad computables para el concurso			ESCUELAS QUE SOLICITAN Y OBSERVACIONES
			Efectivo que disfruta	Mayor que ha disfrutado	Legal que se reconoce para el concurso	Años	Meses	Días	
			15	Doña Carmen Jorge Storr.....	R. de Superior.	»	»	»	
16	Francisca Elvira González..	Superior.....	»	»	»	»	»	Entrena, El Pedal, Villalba, Cirueña, Baños de Rioja, La Santa, Tobia, Torremontalbo, Horno, Santa Eulalia, Valdeperillo, Zaldirna, Torrecameros, Navacidas, Ondátegui, Oyardo Navarrete, Munisga, Olavarri, Yuáseg i, Portilla, Villafranca, Abecia, Abornicano, Ascarrás, Equino, Caranca, Hijona, Lasarte, Leciana del Camino, Ocariz, Santa Cruz del Hierro y Tuyo, Andicana, Apua, Gereña Honraita, Bóitegui, Rívera, Ciriano, Torduelos, Cilleruelo de Arriba, Barabaón de Esqueva, Aledo de las Pueblas, Robredo y Las Quintanas, Avellanosa de Rioja, San Vicente del Valle, Moneo, Quintanilla, Sobresierra, Olmillos de Muño, Angulo, Prádenas de Burela, Orbañanos, Borcos, San Miguel de Cornezuelo, Escaño, Canalejo de Valdelucio, Cereceda, Panguisón, Bañuelos de Murela, Campolara, Mazuela Horrandia, San Pelayo, Alcornada, Quintanilla Ursilla, Cojobar, Lomana, Trasahedo del Toro, Barriosuso, Bascones de Zamanoas, Portilla, Tremellos, Espinosa del Camino, Fuente Bureba, Tapia Quintanalaria, Villagutiérrez, Castil de Carriás, Santa Coloma de Rudrón, Pedraza de Tabalina, Vilela, Villamedianilla, Las Vergas, Pesadas de Burgos, Villayuela ó Ventilla, Brieua de Quarros Eterna, Madrigalejo, Barruelo de Villadiago, Tuirusi, Agnascandidas, Trus Castromarca, Burceña, Villanueva, Matamala, Valdeajos, Obascnés, Villanueva de Montes, Quintanilla, Valdebodres, Salguero de Guarros, Valleventin, Higón, La Hacaña de Lara, Barcenillas del Cerezo, Garzán, Lezaun, Lizárraga, Esparza de Salazar, Lorausen, Uscarrés, Iscozozquiz, Aspiroz, Espronceda, Belzunce, Salinas, Vidaurreta, Leadec Castillonuevo, Erro, Azquiñasiz, Océ, Aguinaga, Cea, Argueta Gulicia, Urdanos, Asarte, Rocaforte Cienzucenor, Elenaz, Tajonar, Artaiz, Burutain, Larrumbe, Barillas, Colmenar Viejo (Auxiliaria de párvulos), Húmera, Navas de Buitrago, Valverde, Madarcos, Cervera de Buitrago, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa.	
17	Elvira Iglesias Rapela	Reválid. de id.	»	»	»	»	»	Chapineria, Fuente el Saz, Corpa, Torres, (Auxiliaria de Colmenar Viejo), Cervera de Buitrago, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Húmera, Berzosa, Navas de Buitrago, Valverde, Peralejo, San Martín de la Vega, Tórtolos, Nava del Barco, Auxiliaria de Tiemblo), Vega de Santa Maria, Palacios de Beceda, Cañada, Pesquera, Berumuey, Salinero, San Pedro del Arroyo, Ojos, Alba, San Vicente de Arévalo, Narros del Puerto, Aldealabad del Mirón, Pereda, Navasequilla, Magrazo, Blasconuño de Matababras, Alamedilla, Ajo, Navalsanz, Navalquijo, Ortigosa da Tormes.	
18	Maria Dolores Plaza.....	Elemental.....	»	»	»	»	»	Prádena del Rincón, Húmera, Valverde, Corpa Chapineria, Fuente el Saz, Torres, Colmenar Viejo, (Auxiliaria), Cervera de Buitrago, Madarcos, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Navas de Buitrago, Peralejo.	
19	Engracia Contreras Ayuso..	Idem.....	»	»	»	»	»	Corpa, Chapineria, Fuente el Saz, Torres, (Auxiliaria de Colmenar Viejo), Cervera de Buitrago, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Alcoroches, Anguita, Gárgoles de Abajo, Moratilla, Hiendelaencina, Luzón, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Miralrio, Tartanedo, Tomellosa, Yélamos de Arriba.	

Madrid a 28 de Abril de 1896.—El Presidente, Conde de Peña Ramiro.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Santiago Graiño, segundo Teniente del regimiento Infantería de Wad Ras, núm. 50, y Juez instructor del expediente incoado contra el recluta Victoriano González Martínez, por la falta de incorporación a filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, á Victoriano González Martínez, soldado de este regimiento, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Palacio Rubio, Avila, soltero, de veinte años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, y de un metro 660 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, comparezca en este Juzgado de instrucción que tiene su residencia en el Cuartel del Rosario, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento

que si no comparece en el tiempo citado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Victoriano González Martínez, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á este cuartel, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 11 de Mayo de 1896.—Santiago Graiño.

TALAVERA DE LA REINA

D. Vicente Mateo Galán, Capitán graduado primer Teniente de la zona del reclutamiento de Talavera de la Reina, núm. 50, y Juez instructor del expediente que se instruye como desertor al recluta del Reemplazo de 1893, sorteado en 1895, destinado al Ejército, Pascual Eleno Montero.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al mencionado Pascual Eleno Montero, hijo de Anselmo y de Rosario, natural de Plasencia, Caceres, soltero, de veintidós años de edad, de oficio sastre, de un metro 544 milímetros de estatura, cuyas señas persona-

les son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba escasa, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno; señas particulares, defecto físico en la pierna derecha, sabe leer y escribir; para que comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el Cuartel de San Juan de Dios, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior se le sigue con motivo de no haberse presentado las repetidas veces que ha sido llamado para su destino á punto de embarque.

A su vez en nombre de S. M. el REY (q. D. g.), exhorto, suplico y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que en caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Dada en Talavera de la Reina á 12 de Mayo de 1896.—Vicente Mateo Galán.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en autos ejecutivos sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, de las fincas siguientes:

Ptas. Cts.

- 1.ª Una casa situada en la villa de Arévalo, y su calle de Zapateros, conocida con el nombre de la Albarderia, número 7 moderno, de la manzana 31; tasada en..... 1.877
- 2.ª Un edificio denominado «Paneras del Rey,» hoy solar radicante en término de la villa de Arévalo, al sitio del Chamberí, en parte, de cuyo edificio existe construída una casa, midiendo todo ello 15.137 pies y medio cuadrados; en..... 9.675
- 3.ª La mitad de un majuelo en término de la villa de Arévalo, y sitio del Tomillar, su cabida cuatro aranzadas y tres cuartas; en..... 500
- 4.ª Cinco aranzadas de majuelo en uno de 16, titulado Nuevo, en término de dicha villa, al sitio del Tomillar; en..... 500
- 5.ª Un majuelo en término de Arévalo, y sitio del Tomillar, titulado «Del Telo,» de ocho aranzadas; en..... 1.600
- 6.ª Otro majuelo en el mismo término y sitio que el anterior, de una aranzada poco

	Ptas.	Cts.
más ó menos, con 378 cepas; en.....	75	
7. ^a Otro majuelo en el mismo término y sitio, de cinco aranzadas y 300 cepas; en..	862	50
8. ^a Otro majuelo en el mismo término y sitio que los anteriores, enfrente de Panaces, de seis aranzadas; en.....	300	
9. ^a Y un pedazo de terreno plantado hoy de majuelo en término de dicha villa al sitio del Tomillar, de ocho obradas ó tres hectáreas, 14 áreas, 43 centiáreas y 17 decímetros; en.....	1.000	

Y para su remate que será simultáneo en esta Corte, y en el Juzgado de primera instancia de Arévalo, se ha señalado el día 18 de Junio próximo, á la una de su tarde, en la sala audiencia de S. S., sita en el piso principal del edificio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, debiendo hacer presente que los títulos de propiedad que han sido suplidos con certificación del Registro estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 13 de Mayo de 1896.—Nazarío Vázquez.—El Escribano, Rafael Valdivieso.—Escopia=R. Valdivieso.

92

HOSPICIO

D. Eusebio Martín Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Antonio García Morro, hijo de Manuel y de María, natural de esta Corte, soltero, de veintiseis años, carpintero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Mayo de 1896.—Eusebio Martín.—El Escribano, Federico Camacha y Jiménez.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio, en el sumario

que se sigue por hurto á Juan Vallejo, se cita á Emilio Martín Hormillo y á Angel, conocido por el apodo de *el Barbero*, para que dentro del término de tres días, contados desde el siguiente al en que esta cédula fuere inserta en los periódicos oficiales, comparezcan en su sala audiencia establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de declarar al tenor de las citas que le resultan; siendo apercibidos, que de no verificarlo, se les declarará incurso en la multa de 5 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras disposiciones para obligarles á verificar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Mayo de 1896.—El Escribano, P. N. Recadero Culebras.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital en autos ejecutivos á instancia de D. Alejandro Carrara y Sánchez contra D. Juan Ollas Santana, se saca por tercera vez á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, un solar con un hotel en construcción que en el plano general está señalado con letra Z. situado en término de Carabanchel Bajo y camino de San Isidro, lindante á Mediodía con el camino del Rey; á Oriente con un solar letra Z, y Norte, solar letra N. propiedad de D. Joaquín Fuster Fustamante, y al Poniente, con solares letra V. y Z. propiedad de D. Ignacio Asensio, cuya finca ha sido valorada en 3.750 pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del de Getafe el día 30 de Junio próximo, á las dos de su tarde; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los que lo intenten en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario en donde podrán examinarlos los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid 12 Mayo de 1896.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Eusebio Martín Ruiz.—El actuario, Federico Camacho y Jiménez.

En los autos ejecutivos de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

«Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid á 30 de Diciembre de 1895. El Sr. D. Eusebio Martín Ruiz, Magistrado de Audiencia Territorial de fuera, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, habiendo visto este juicio ejecutivo promovido por D. Filiberto de Zéa y Maluy, retirado, de esta vecindad, dirigido por el Letrado D. Cirilo Guerrero y Closa, y representado por el Procurador D. José de Castro y Quesada, contra D. Manuel Suárez Valdés y Pórdomo, respecto del cual se ha seguido en rebeldía, sobre pago de 46.800 pesetas de principal, 5.000 pesetas más por vía de indemnización, intereses y costas.

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante y hacer trance y remate de los bienes embar-

gados y que en lo sucesivo se embarquen si fuere necesario, de la propiedad de D. Manuel Suárez Valdés y Pórdomo, y con su producto entero y cumplido pago al Excmo. Sr. D. Filiberto de Zéa y Maluy, de su crédito de 46.800 pesetas de principal, 5.000 pesetas, por vía de indemnización, intereses y costas causadas, y que se causen hasta verificado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Martín y Ruiz.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al demandado ausente D. Manuel Suárez Valdés y Pórdomo, se expide la presente para su inserción en los periódicos oficiales.

Madrid 16 de Mayo de 1896.—V.º B.º—El Sr. Juez.—Eusebio Martín y Ruiz.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez. 93

HOSPITAL

En los autos ejecutivos que por repartimiento correspondieron á este Juzgado y Escribanía y se han seguido á instancia de la Sociedad Roura y Compañía contra D. Pedro Antonio Torres, para el cobro de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid á 23 de Diciembre de 1895. El Sr. Don Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos y seguidos á instancia de la Sociedad Roura y Compañía del comercio, establecida en Barcelona representada por el procurador D. Francisco Ejea y defendida por el Letrado D. Joaquín Ejea contra D. Pedro Antonio Torres, Diputado á Cortes, y de esta vecindad que ha sido declarado en rebeldía, sobre cobro de 5.047'74 pesetas, intereses de 6 por 100 anual y costas causadas y que se causen.

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Pedro Antonio Torres por la cantidad de 5.047'74 pesetas de principal intereses legales y costas causadas y que se causen hasta el completo pago de su crédito á la Sociedad Ronra y Compañía, con los bienes declarados embargados y demás que fuese necesario embargar y hacer efectivos como de la propiedad del Sr. Torres.

Así por esta mi sentencia que además de notificarse en Estrados por la rebeldía del deudor ejecutado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales lo pronuncio, mando y firmo, Vicente R. Valdés.»

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia según lo mandado mediante la rebeldía del deudor y no haber podido ser habido en su domicilio, se expide la presente en Madrid á 6 de Febrero de 1896.—V.º B.º—Valdés.—El Escribano, Celestino de Flores. 91

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 11 del actual en el sumario que se instruye por robo de prendas á

Filomena Rodríguez, se cita á Luis N. y Luisa Badillo, que han vivido en el Patio de Banderas, número 11, de la ciudad de Sevilla, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que presten la oportuna declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 Mayo de 1896.—V.º B.º—R. Valdés.—El Escribano, Francisco Cabrero de Frutos.

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que instruye por contrabando de tabacos, se cita á D. Saturnino Pérez, vigilante que fué de la Compañía Arrendataria de Tabacos, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en multa de 10 pesetas con que se le conmina sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 8 Mayo de 1896.—V.º B.º—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Julián Villanueva.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Juan Hevia Fernández, se cita á Juan Miguel ó Micheli, de nacionalidad italiana, portués, que ha vivido en Abril último, en la carretera de Carabanchel, parador de San Dámaso, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 Mayo 1896.—V.º B.º—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez.

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia dictada en 4 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por la Señora Doña María Herreros de Tejada, como viuda y heredera de Don Faustino Velasco, contra D. Vicente Blasco, D. Juan González Alonso, Don

José López y López, D. Nicolás Lázaro, D. Dionisio de la Vega, Excmos. Señores Duque de Frías, Marqués de Valmediario, D. José Salamanca, Doña Margarita Lagarda, señora Viuda de Nagera, Sr. Marqués de Villavieja, Sr. Marqués de Santa Marta, D. Luis García, D. Alejandro Bengoechea, Don Antonio Quintana, D. Marcos Gallástegui, señora de Safont, D. Gregorio Martínez, Excmo. Sr. Conde de Goyeneche, la Compañía Motor y Alvarez, D. Antonio Ibañez y D. Juan María de Moya; como cesionario de la Excmo. Señora Duquesa de Medinaceli, Excelentísimo Sr. Marqués de Vallermoso, D. Salustiano Rodríguez, D. José González Serrano, D. Anatasio Alvarez, D. José María Buisen y D. José Sierra; sobre que se declare caducada la instancia en los autos de concurso voluntario de acreedores de la Empresa que se formó para el arrendamiento y explotación del Teatro Real en la temporada de 1868 á 69, ó se declaren prescriptos los créditos reconocidos á dichos demandados, en el mencionado juicio, á los que se ha conferido traslado de la expresada demanda.

Y mediante á ignorarse si existen ó no los indicados acreedores y en su caso quienes sean sus causahabientes y sus domicilios, les emplazo por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que dentro del término improrrogable de nueve días, comparezcan en forma á contestarla; apercibidos que de no realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Mayo de 1896.—El Escribano, Fermín Suarez Jiménez.

90

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada y Galbán, Juez de instrucción de este Real sitio y su partido.

Hago saber que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Julián Palomo Martín, vecino de Robledondo, en causa que se le ha seguido en este Juzgado, por delito de hurto, se sacan á la venta por tercera vez y sin sujeción á tipo, las fincas siguientes.

Pras. Cts.

- 1.^a Cuarta parte del huerto del Hornillo, en jurisdicción de Santa María de la Alameda, de cabida un celemin de centeno: linda Levante herederos de Juana Martínez; Mediodía Ruperto García; Poniente arroyo, y Norte Galo Palomé; tasada en dos pesetas..... 2
- 2.^a Un huerto herén de Abajo, que coge en siembra un celemin de trigo: linda Saliente con Narcisa Jiménez; Mediodía Pedro Soriano; Poniente calle pública, y Norte con Juan Palomo; tasada en dos pesetas..... 2
- 3.^a Octava parte del prado de Humbria, en Robledondo, que todo él coge dos fanegas de centeno en siembra: linda al Saliente con herén de Juan Soriano; Mediodía Juan Martín; Poniente Basilio Serrano, y Norte con arroyo; tasada en cinco pesetas.... 5
- 4.^a Sexta parte en el prado de la Mata, que coge todo él media fanega de centeno:

- linda Saliente herrén Agapito Manzano; Mediodía prado de Vicente Soriano; Poniente Galo Palomé; tasada en cinco pesetas..... 5
- 5.^a Una tierra en Majada de San Martín, que coge en siembra tres celemines de trigo: linda á Oriente tierra de Francisco Pozas; Poniente Valentín Martín; Mediodía y Norte Francisco Pozas; tasada en cinco pesetas..... 5
- 6.^a Herén del Hornillo: linda Oriente y Mediodía Francisco Pozas; Poniente Valentín Benito, y Norte Pedro Martín; tasada en dos pesetas..... 2
- 7.^a Media tierra en Castillejo, de extensión un celemin de centeno: linda á Oriente Evaristo Rodríguez; Mediodía Simón Aparicio; Poniente Vallejo, y Norte Nicanor Avisón; tasada en cincuenta centimos..... 0 50
- 8.^a Una tierra en el Casar, de extensión una cuartilla de centeno: linda á Oriente Benito Palomo; Mediodía herederos de Antonio Peña; Poniente Hilario García, y Norte Felipe García; tasada en dos pesetas cincuenta céntimos..... 2 50
- 9.^a Una parte de 32 en el prado de la Cereda, que cogerá medio celemin de trigo en siembra: linda á Saliente Aviceto Vicente; Mediodía Ramón García; Poniente Laureano García; tasada en cinco pesetas..... 5
- 10. Una casa en Robledondo, es de un solo piso, sin doblado, fábrica de piedra seca y se compone de portal, cocina y su dormitorio: linda derecha pajar de Juan Martín; izquierda Sinforoso Pizarro, y espalda calle; tasada en ciento cincuenta pesetas. 150

TOTAL..... 179

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 9 de Junio próximo á las doce de su mañana, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, y que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, y exhibir su cédula personal.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 9 de Mayo de 1896.—Crisanto Posada.—P. M. de S. S., José Almaráz.

TORRELAGUNA

D. Enrique Fernández de Ibarra y Alfaro, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente hago saber: Que para pago de las costas en la causa que se ha seguido contra Epifanía Martínez, por hurto se sacan á la venta en pública subasta, los bienes embargados á la misma que con su tasación son los siguientes:

Pesetas

- En término de la Cabrera
- Una tierra al sitio de los Tocnes, de media fanega: linda saliente la de Mariano Granados, y Norte la de Mariano Cerezo; en cinco pesetas. 5

Pras. Cts.

- Otra tierra en el Ceno-mesa, de igual cabida: linda Saliente la de Nicasia Granados, y á Poniente la de Francisco Alonso; en cinco pesetas..... 5
- Otra tierra en Losa blanca, de la misma cabida: linda Saliente y Norte la de Mariano Baonza; en cinco pesetas.... 5
- Otra tierra cercada de pared en la cerca de la Calleja, de igual cabida: linda Saliente la de Sebastian de la Fuente, y á Poniente la de León Blasco; en veinticinco pesetas 25
- Otra cerca en Mata el prado; de tres celemines: linda Saliente la de Juan Alonso, y Norte la de Mariano Peinado; treinta y cinco pesetas. 35

TOTAL..... 75

Para su remate se ha señalado el día 9 del próximo mes de Junio á las once de su mañana en la Audiencia de este Juzgado, con sujeción al art. 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil, con la condición de que, no existiendo títulos, los rematantes quedarán obligados á suplirlos y á satisfacer el otorgamiento de la escritura de venta con reserva de acción para indemnizarse de ella, contra la procesada; y se advierte que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes y las que se hagan por separado y en conjunto.

Dado en Torrelaguna á 12 de Mayo de 1896.—Enrique F. de Ibarra.—Ante mí, Luis F. Almazán.

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita á Antonio Villalva Herrero, que se ignora su domicilio, que la noche del día 27 de Abril último, causó lesiones á Josefa Muñoz Pacios, en la calle de Embajadores, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 27 del actual, á las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7 principal, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pongo la presente en Madrid á 11 de Mayo 1896.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

UNIVERSIDAD CENTRAL

Tribunal de oposiciones á Escuelas públicas de niños

Relación de los señores Opositores á las Escuelas públicas elementales de niños, vacantes en este distrito Universitario, á quienes faltan documentos para completar sus expedientes:

- 1. D. Enrique Alguacil y García, certificación de buena conducta y título ó reválida.
- 2. D. Dionisio García Martínez, certificación de buena conducta y título ó reválida.
- 3. D. Luis Domínguez y Grajera, certificación de buena conducta y título ó reválida.
- 4. D. Benjamín Sánchez y Remero, hoja de servicios.
- 5. D. Cristóbal Bonssuet y Morales,

certificación de buena conducta y el de reválida.

6. D. Pedro Adolfo López y Vázquez, certificación de buena conducta y título ó reválida.

7. D. Braulio Trujillano y Sáez, certificación del título.

8. D. Eugenio Medina y Ruiz, certificación de buena conducta.

9. D. Román Matas Rodríguez, certificación de buena conducta y título ó reválida.

10. D. Feliciano Moncholi y Aliaga, certificación de buena conducta y título ó reválida.

11. D. Joaquín C. Trúpida é Inero, certificación de buena conducta y título ó reválida.

12. D. Antonio Alonso y Pérez, certificación de buena conducta y título ó reválida.

13. D. Victor M. Castañeda y Manzano, certificación de buena conducta y título ó reválida.

Lo que se anuncia para que los señores Maestros que se expresan en la relación que antecede, tengan de ello conocimiento y puedan completar los respectivos expedientes, presentando en la Secretaría del Tribunal, situada en el Paraninfo nuevo de la Universidad Central, los documentos que les faltan, pues que de no hacerlo así antes de comenzar los ejercicios, no podrán tomar parte en ellos.

Madrid 11 Mayo de 1896.—El Presidente, Ildefonso Rodríguez y Fernández.—El Vocal Secretario, Remigio Pozo y Moreno.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid

4.^a Zona

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecutivo de dicha zona, para hacer efectivos los débitos á la Hacienda.

Hago saber que por providencia de fecha 16 de los corrientes dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que instruye contra D. Alberto Arcas y Seco, por multa y contribuciones territorial é industrial, del tercer trimestre de 1895 á 1896, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Efectos que se subastan	Tasación Pesetas
Diez mulas de pelo negro, cerradas, con toda la alzada, á 150 pesetas una.....	1.500
Cuatro carros de transporte, entoldados, á 200 pesetas uno	800
TOTAL.....	2.300

La subasta tendrá lugar en el local de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital, el día 25 del mes actual, á las diez de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación; y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento, que asciende á 730 pesetas.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.^o artículo 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Madrid 18 Mayo de 1896.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos.

Los bienes que se subastan, los exhibe el deudor, calle del Pacífico número 22.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Chinchón

D. Miguel Atienza Rivas, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 27 de Abril, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito, por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cénta.
249	D. Francisco Alcazar Díaz, una viña en Valdecaña, de secano en una fanega con 300 cepas: linda al S, camino; Mediodía, José Domingo; P., Cacería, y N., Anselmo Brea....	506 75
251	D. Braulio Alcazar Ayuso, una viña en Valdecaña, de secano en una fanega con 400 cepas: linda S. y M., Cacería; P., Primitivo Muñoz, y N., camino.....	1.393 25
174	D. Juan Paris González, una tierra de secano en el Arenalejo, de cuatro fanegas: linda S. y N., Anselmo Pérez; Mediodía, cerros; P., Anselmo Pérez.....	133 25
253	D. Dionisio Alcazar Díaz, una tierra en Valdecañas, de riego eventual, de una fanega: linda S. y N., Isidro Raboso; M., tierra de Lara, y P., camino.....	666 75
259	D. Fernando Aguilar Manrique, una viña en el barranco del Horcajo en la de la Marta, mitad tinta y blanca con 336 cepas en una fanega: linda S., Carlos del Toro; M., Joaquín Velasco; P. y N., Justo Barbero.....	306 75
256	D. Anselmo Brea Tellez, una viña en Valdecaña de riego eventual, con 350 cepas: linda S., Francisco Alcazar; Mediodía, cacería; P. y N., Miguel Alcazar, su cabida en una fanega.....	800
288	D. Anselmo Navarro Tellez, una viña de riego eventual en Valdecaña, de dos fanegas seis celemines: linda S., Nemesio Carrasco; M. y P., camino, y N., María Barbero.....	1.600
291	D. Inocente Pérez García, una tierra en los Molinillos, de riego eventual, de dos fanegas: linda S. y N., camino; Mediodía, Madres del Agua, y P., Anselmo Pérez.....	266 75

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad el día 21 de Mayo, á las once de la mañana por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes, pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros; y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Tielmes de Tajuña á 27 de Abril de 1896.—El Agente ejecutivo, Miguel Atienza.

D. Pedro Atienza, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cénta.
669	D. Francisco González Rodelgo, parte de una tierra en la Talagueta, de dos fanegas y nueve celemines: linda S., Francisco Ramirez; P., Tomás Saez, y N., Ramón Masipica....	110
696	D. Alejandro Prota Boasi, una tierra en Valducár, de cuatro fanegas: linda S., Celedonio López; M., Josefa Ballesteros; P., la misma, y N., Juan de Quesada.....	360
708	D. Salvador Merinero Lacarras, una casa que fué parte de otra en la plazuela del Gato, núm. 10: linda derecha Francisco Ballesteros; izquierda, Marcelino Ballesteros y espaldada, Francisco Ballesteros.....	180 83

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cénta.
721	D. Joaquín Serrano, herederos, una viña tinta en el Campillo, de 15 fanegas y tres celemines: linda por los cuatro vientos, señores de Hoyos.....	1.392
723	D. José María Sesé, como esposo de Doña Matilde Llanos, una tierra de riego en el Canal, de haber cuatro fanegas: linda S. y M., camino; P., y N., la carretera.....	2.400
729	D. Pedro Salcedo Celiel, una tierra llamada conventual, sita en Valtierra, de una fanega: linda S., camino; M., id. Poniente, Cesáreo Criado y N., Gregorio Melano.....	1.103 33
738	D. Mariano Carlos y Aurora Ticio García, una viña blanca en Estebón, de dos fanegas y cuatro celemines; linda Saliente, herederos de Antolín Milano; M., Antonio Ballesteros; P., Pedro Esplieguero, y N., Francisco Hernando....	443 33

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 23 de Mayo de 1896, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Arganda del Rey á 19 de Abril de 1896.—El Agente ejecutivo, Pedro Atienza.

MINISTERIO DE FOMENTO (1)

Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

PROGRAMAS PARA EL INGRESO EN DICHA ESCUELA

(Continuación)

Línea recta

Construcción de la ecuación de primer grado en coordenadas oblicuas y rectangulares.—Significación de los coeficientes.—Recta en el infinito.—Coordenada en el origen.—Determinación de los ángulos que una recta forma con los ejes coordenados.—Hallar la ecuación general de las rectas que pasan por un punto.—Hallar la ecuación de una recta que pase por dos puntos.—Ecuación de la recta en función de las coordenadas en el origen.—Hallar la ecuación de una recta que pase por un punto y sea paralela á otra recta dada por su ecuación.—Hallar las coordenadas del punto de intersección de dos rectas.—Rectas imaginarias.—Rectas imaginarias conjugadas.—Coordenadas del punto de intersección.—Hallar la ecuación general de las rectas que pasan por el punto de intersección de dos rectas dadas.—Hallar la condición para que tres rectas pasen por un mismo punto.—Hallar la condición para que tres puntos estén en línea recta.—Hallar el ángulo de dos rectas.—Condición de paralelismo.—Condición de perpendicularidad.—Ecuación de la perpendicular bajada á una recta desde un punto y expresión de la distancia del punto á la recta.—Dadas las ecuaciones de dos rectas hallar las ecuaciones de la bisectrices de los ángulos que forman.—Hallar la ecuación de una recta dada la perpendicular bajada desde el origen sobre ella y los ángulos que forma esta perpendicular con los ejes.—Interpretación de la ecuación de grado *m* con una variable.—Interpretación de la ecuación homogénea de grado *m* con dos variables.

Curvas de segundo grado

Discusión de la ecuación general de segundo grado con dos variables.—Género elipse.—Género hipérbola.—Género

(1) Véase el núm. 120 de este BOLETÍN.

ro parábola.—Casos particulares en cada género.

Teorías generales.—Tangente.—Definición.—Hallar la ecuación de la tangente á una curva dada por su ecuación.—Suptangente.—Normal.—Subnormal.

Asíntotas rectilíneas.—Asíntotas paralelas á uno de los ejes coordenados.—Asíntotas no paralelas á los ejes coordenados.—Centros.—Diámetro rectilíneos.—Ejes.—Vértices.—Diámetros conjugados.—Focos y directrices.—Definiciones.—Su determinación.

Centros, diámetros y ejes de las curvas de segundo grado.—Determinación del centro.—Diámetros.—Diámetros conjugados.—Elipse é hipérbola referidas á dos diámetros conjugados.—Parábola referida á un diámetro y á la tangente en su extremidad.

Reducción de la ecuación de segundo grado á la forma más sencilla.

Círculo.—Ecuación del círculo en coordenadas, oblicuas y rectangulares.—Condición para que una ecuación de segundo grado con dos variables represente un círculo.—Hallar la ecuación del círculo dadas las coordenadas del centro y el radio.—Ecuación del círculo que pasa por tres puntos.—Puntos de intersección de una recta con un círculo.—Hallar las ecuaciones de las tangentes á un círculo que pasan por un punto dado, cualquiera que sea la posición de éste respecto á la circunferencia.—Cuerda de contactos.—Hallar las ecuaciones de las tangentes á un círculo paralelas á una dirección dada.

Polo y polar.—Ecuación de la polar.

Elipse.—Ecuación de la elipse referida á sus ejes.—Ejes.—Vértices.—Relación de las ordenadas de dos elipses que tengan un eje común.—Relación entre las ordenadas perpendiculares á un eje y los dos segmentos correspondientes formados sobre él.

Focos.—Expresión analítica que determina la posición de los focos.—Excentricidad.—Directrices.—Sus ecuaciones.—Suma de la distancia de cada uno de los puntos de la elipse á sus focos.—Círculos directores.

(Se continuará.)